



AYUD0126T01

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Fecha nacimiento

Estado civil

Correo electrónico

Representante legal *(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante)*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Relación con la persona beneficiaria

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Localidad

Municipio

Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA:

 Personas mayores Personas con discapacidadTipo de ayuda solicitada *(Cumplimentar de acuerdo con lo recogido en el Anexo 1) - Sólo se podrá solicitar una ayuda -*

Cuantía solicitada

Ingresos percibidos por la persona solicitante

Concepto

Retribución anual

Situación de dependencia de la persona solicitante

¿Tiene reconocida la situación de dependencia de grado III?

 Sí No

Fecha de reconocimiento

(Cumplimentar cuando proceda)

Discapacidad de la persona solicitante

¿Tiene reconocida la situación de discapacidad?

 Sí No

Grado

(Cumplimentar cuando proceda)

Tipo

(Cumplimentar cuando proceda) Física Sensorial Intelectual Mental Mixta

Datos de la unidad familiar

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Edad

Parentesco con la persona solicitante

Ingresos anuales

Familiar 1

Continúa en la página siguiente.



AYUD0126T01



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Familiar 2	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	N.I.F./N.I.E.	Edad	Parentesco con la persona solicitante
			Ingresos anuales
			€
Familiar 3	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	N.I.F./N.I.E.	Edad	Parentesco con la persona solicitante
			Ingresos anuales
			€
Familiar 4	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	N.I.F./N.I.E.	Edad	Parentesco con la persona solicitante
			Ingresos anuales
			€
Familiar 5	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	N.I.F./N.I.E.	Edad	Parentesco con la persona solicitante
			Ingresos anuales
			€
Familiar 6	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
	N.I.F./N.I.E.	Edad	Parentesco con la persona solicitante
			Ingresos anuales
			€

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza por el correspondiente familiar la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF).
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de obtención de Pensiones Públicas Exentas.
- > Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de importes percibidos de desempleo por períodos.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Continúa en la página siguiente.



AYUD0126T01

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos de Pensiones Públicas Exentas.
- > Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Principado de Asturias.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de discapacidad.
- > Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de importes percibidos de desempleo por periodos.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

DECLARACIÓN DE INGRESOS

- Para un miembro: 1,5 veces el IPREM (9.681 €)
- Para dos miembros: 2 veces el IPREM (12.908 €)
- Para tres miembros: 2,6 veces el IPREM (16.780 €)
- Para cuatro miembros: 3.2 veces el IPREM (20.653 €)
- Para cinco miembros: 3.9 veces el IPREM (25.171 €)
- Para seis miembros: 4.5 veces el IPREM (29.043 €)
- Para siete miembros: 5.2 veces el IPREM (33.561 €)

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > Que no percibe ayuda de otro organismo ni por el concepto ni por la prestación de servicios gratuitos para la misma finalidad.
- > Que autoriza a la Administración del Principado de Asturias a comunicar los datos personales declarados en la presente solicitud y aquellos que se deriven del procedimiento de concesión de la ayuda a los Centros de Servicios Sociales a través de los cuales haya sido presentada aquella, única y exclusivamente para finalidades directamente relacionadas con el mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad.
RESPONSABLE:	Dirección General de Servicios Sociales y Mayores de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados para este procedimiento, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de ayuda individual tramitados por la Sección de Subvenciones.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a: https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0126T01ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma Solicitante

Conforme,
(Firma familiar 1)

Conforme,
(Firma familiar 2)

Conforme,
(Firma familiar 3)

Conforme,
(Firma familiar 4)

Conforme
(Firma familiar 5)

Conforme
(Firma familiar 6)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>